



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



151

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MUDIAR.

El Arenal, 03 de julio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0109-2023-MUDIAR-SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL, de fecha 30 de junio de 2023, de la Oficina de Secretaria Técnica de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

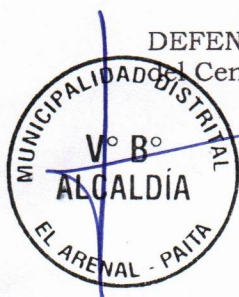
Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29664, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un Órgano Público executor, con calidad de Pliego Presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con las siguientes funciones: coordinar con los Centros de Operaciones de emergencia de los Gobiernos Regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y el análisis de necesidades en casos de desastres y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia.

Que, el artículo 50° inciso 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de mayo del 2011, "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre establece que los Centros de Operaciones de emergencia son órganos de función de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivas ámbito jurisdiccional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-PCM de fecha 13 de febrero del 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que define el marco de Responsabilidades de Gestión de Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante Informe N° 0109-2023-MUDIAR-SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL, de fecha 30 de junio de 2023, solicita constitución e implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del Distrito El Arenal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



150

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación e Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de El Arenal - COED, con la finalidad de monitorear los peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema en el ámbito del distrito y el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

a) Alcalde de la Municipalidad distrital El Arenal	1. Jefe del COED
b) Secretario Técnico de Defensa Civil.	2. Coordinador
c) Modulo de comunicaciones	3. Area Operativa

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondiente y su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

Jhordan Jesus Fernandez Lopez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL - PAITA

DEFENSA CIVIL
TAREA DE TODOS
PORQUE SOMOS OTRA FORMA DE EDUCAR



SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N.º 0109 – 2023 - SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL



A : SR. JHORDAN JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL.

DE : SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL EL ARENAL

ASUNTO : ALCANZO INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA
CONSTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE EL
ARENAL Y SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA

FECHA : EL ARENAL, 30 DE JUNIO DEL 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, en primera instancia para expresarle el cordial saludo, a la vez alcanzo informe técnico sustentatorio para la constitución e implementación del centro de operaciones de emergencia Distrital (COED) de El Arenal y su Resolución respectiva.

Área Dirección: Jefe del COED: Alcalde

Coordinador: Jefe Secretario Técnico de Defensa Civil

Área operativa: Módulo de comunicaciones

Es todo cuando informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES

JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL	
ALCALDIA	
PASE A:	SECRETARIA GENERAL
PARA:	SU RESOLUCION
FECHA:	30/09/2023
FIRMA	

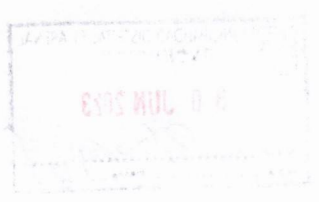


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL - P.R.

OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

SECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL



AL SEÑOR ALCAIDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

SECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ALCAIDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

SEÑOR ALCAIDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

SECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

CONSTITUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

OPERACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

ARENAL Y SU PRECISIÓN RESPECTIVA

EL ARENAL, 10 DE JUNIO DE 2013

FECHA

El presente documento tiene como finalidad informar a usted, Sr. Alcalde, sobre la situación actual de la Municipalidad Distrital El Arenal, en relación con la implementación del Plan de Emergencia y Defensa Civil, así como la ejecución de las actividades programadas para el mes de junio de 2013.

Atentamente,

COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Área Operativa Técnica de Planeación y Desarrollo

El presente documento tiene como finalidad informar a usted, Sr. Alcalde, sobre la situación actual de la Municipalidad Distrital El Arenal, en relación con la implementación del Plan de Emergencia y Defensa Civil, así como la ejecución de las actividades programadas para el mes de junio de 2013.

Fin

Atentamente,

COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

[Handwritten signature]

Área Operativa Técnica de Planeación y Desarrollo

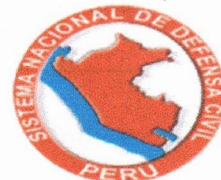
El presente documento tiene como finalidad informar a usted, Sr. Alcalde, sobre la situación actual de la Municipalidad Distrital El Arenal, en relación con la implementación del Plan de Emergencia y Defensa Civil, así como la ejecución de las actividades programadas para el mes de junio de 2013.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL	
ALCAIDE	
PASE AL	
PARA:	
FECHA:	
FOLIO:	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL - PAITA

DEFENSA CIVIL
TAREA DE TODOS
PORQUE SOMOS OTRA FORMA DE EDUCAR



SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N.º 0109 – 2023 - SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL

A : SR. JHORDAN JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL.
DE : SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL EL ARENAL
ASUNTO : ALCANZO INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA
CONSTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE EL
ARENAL Y SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA
FECHA : EL ARENAL, 30 DE JUNIO DEL 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, en primera instancia para expresarle el cordial saludo, a la vez alcanzo informe técnico sustentatorio para la constitución e implementación del centro de operaciones de emergencia Distrital (COED) de El Arenal y su Resolución respectiva.

Área Dirección: Jefe del COED: Alcalde

Coordinador: Jefe Secretario Técnico de Defensa Civil

Es todo cuando informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

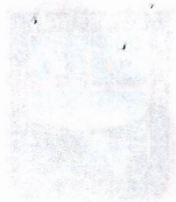
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL




SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL - PINAR DEL RIO



SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

RECEIVED
20 JUN 2023

INFORME N.º 017-2023 - SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL

DR. JORDAN JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ

ALCAIDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

DR. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL EL ARENAL

AL CAMPO INFORME TÉCNICO N.º 017-2023 PARA LA

COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE

OPERACIONES DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE

ALCALDÍA Y SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA

EL Arenal, 30 de mayo del 2023

FECHA

Por medio del presente me dirijo a usted en buena instancia para
informarle que el informe técnico que se le remite a la vez que se
constituye a implementación del centro de operaciones de emergencias
del Centro de Operaciones de Emergencias de la Alcaldía y su Resolución
respectiva.

Atte. Director del Centro de Operaciones de Emergencias

Comandante Jefe Secretaría Técnica de Defensa Civil

En todo caso informo a usted para su conocimiento y

fin

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

DR. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL

Stamp with fields: FECHA, PARA, and PARA ALCALDIA. The stamp is from the Municipality of El Arenal, Pinar del Rio.

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA CONSTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE EL ARENAL

1. OBJETIVO

Constitución e implementación del Centro de Operaciones de Emergencia
Distrital (COED) del distrito de El Arenal.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 2.2. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 2.3. Manual de Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, publicado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en el año 2011

3. DEFINICION Y UBICACIÓN EN EL SINAGERD

El artículo 50° del Reglamento define a los Centros de Operación es de Emergencia (COE) como “órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales”.

El punto 11.11 del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen la siguiente estructura:

- a) Los Gobiernos Regionales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664.
- b) Los Gobiernos Locales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664.
- c) Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital (COED).
- d) Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales (Provincial-Distrital).

4. MECANISMO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Artículo 51° del Reglamento establece el mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales (Provincial-Distrital) de Operaciones de Emergencia, de la siguiente manera:

- Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.
- Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI.
- Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:
 - El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente.
 - Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
 - Representantes de las Fuerzas Armadas
 - La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo
 - General de Bomberos Voluntarios del Perú.
 - La Policía Nacional del Perú

5. COORDINADOR DEL COE

De acuerdo con el Manual de Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, publicado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en el año 2011, el Jefe del COE es el presidente regional o alcalde provincial o distrital. El Reglamento establece que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo.

6. FUNCIONES DEL COE

El manual de Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, publicado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en el año 2011 señala las funciones del COE:

- Monitorear, recopilar, actualizar, integrar, generar y difundir información oportuna, adecuada y confiable, de peligros, vulnerabilidades, riesgos, emergencias y desastres, así como de recursos y capacidades.

- Obtener, procesar, y compartir información sobre el desarrollo de emergencias, desastres o peligro inminente, utilizando principalmente el SINPAD.
- Proporcionar a las autoridades competentes información procesada para la toma de decisiones, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos.
- Coordinar con las entidades públicas los mecanismos necesarios para el intercambio de información sobre el proceso de rehabilitación y otros procesos que contribuyan a evidenciar el cubrimiento de necesidades de la población.
- Coordinar y mantener enlace permanente con los COE, instituciones públicas, privadas y organismos de cooperación que integran el SINAGERD.
- Administrar permanentemente la información y recursos relativos a las actividades de Defensa Civil a nivel regional o local en cuanto a peligros inminentes u ocurrencias de emergencias o desastres.
- Apoyar y supervisar en forma oportuna la ejecución de las acciones por parte de las Plataformas de Defensa Civil en sus diferentes niveles, mediante el empleo del Sistema Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) y otros canales de comunicación de gestión del SINAGERD con el fin de facilitar la toma de decisiones.
- Interoperar datos, información y procesos integrar capacidades y acciones y ejecutar las tareas de coordinación para establecer mecanismos que articulen la Gestión Reactiva mediante la disponibilidad de medios, procedimientos y procedimientos para apoyar y facilitar la operación conjunta.
- Promover e impulsar las coordinaciones entre los organismos componentes del SIREDECI.
- Proponer la activación de un Grupo Regional o Local de Intervención Rápida para Emergencias o Desastres (GRIRED) y de ser necesario, un Centro Regional o Local de Apoyo Logístico Adelantado (CRALA) a fin de apoyar y asesorar a las Plataformas de Defensa Civil.
- Impulsar y promover la entrega de la ayuda humanitaria requerida por la población en emergencia.
- Desarrollar toda acción que apoye al cumplimiento de la normativa establecida en el marco de la ley y reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.

7. ORGANIZACIÓN DEL COE

Operacional y Estratégicamente está constituido por dos unidades la de Monitoreo y procesamiento de información y la de Operaciones Coordinadas y Toma de Decisiones.

A. UNIDAD DE MONITOREO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

Realiza el monitoreo, obtención, recopilación, actualización, así como integra, genera, comparte y difunde información oportuna y adecuada, de manera continua en todos sus niveles, sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes, así como de recursos y capacidades. Tiene 07 módulos o estaciones de trabajo, pudiendo agruparse de acuerdo a la realidad de cada área geográfica, estos son:

- I. Módulo de Comunicaciones
- II. Módulo de Operaciones
- III. Módulo de Monitoreo y Análisis
- IV. Módulo de Logística
- V. Módulo de Coordinación Intersectorial
- VI. Módulo de Asistencia Humanitaria
- VII. Módulo de Prensa

Cada Módulo tiene un responsable (encargado u operador, dependiendo del número de personas que lo conformen) que cuenta con uno o más equipos de cómputo en red que sirven para centralizar la información del SIREDECI o para registrar la información que provenga de alguna fuente autorizada a fin de, previa evaluación, notificarla al Presidente o Alcalde a través del Evaluador o Coordinador.

Dichos Módulos actúan como entes de apoyo en el monitoreo de los peligros, acciones de respuesta y en la toma de decisiones. Con la finalidad de tener información actualizada de la emergencia o riesgo, el COE recibe, de las organizaciones que conforman el SINAGERD / SIREDECI, reportes que sirven como base para la elaboración y remisión de informes de emergencias, a las autoridades de la región correspondientes involucradas en la Gestión de Riesgos.

En caso la situación lo amerite, se activará el Grupo Regional o Local de Intervención Rápida para Emergencias o Desastres (GRIRED), que operará en apoyo de los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil de la zona afectada.

Cuando los daños producidos por la ocurrencia de un fenómeno lo justifiquen, el Gobierno Regional o Local instalará en la zona de la emergencia un Centro Regional o Local de Apoyo Logístico Adelantado (CRALA).

8. ORGANIZACIÓN DEL COED

8.1. Los COED cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno:

8.1.1. Jefe del COED

Es la máxima autoridad de la entidad responsable de instituir Centros de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), es el Alcaldes distritales.

8.1.2. Coordinador del COED

Es el funcionario nombrado por el jefe del COED con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, encargado de dirigir, administrar, supervisar, evaluar y coordinar las acciones relacionadas con las actividades del COED. Y recae en el responsable de la Oficina de Defensa Civil.

Asume las funciones del Módulo Evaluador las cuales son: Dirige, supervisa y coordina las actividades de los módulos del COED, responsable de emitir y difundir la información. Es parte de la dirección conjuntamente al Jefe COED Alcalde.

8.1.3. Módulo de Comunicaciones

Administra los medios de comunicación disponibles estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad, manteniendo enlace permanente con las entidades que conforman el SINAGERD de acuerdo a su ámbito o competencia.

Asume las funciones del Módulo Operaciones, Módulo Monitoreo y Análisis.

8.1.3.1. Módulo Operaciones. Módulo de Operaciones Monitorea, almacena, valida, procesa, consolida y registra la información de la evaluación de daños y las acciones realizadas por las entidades del SINAGERD en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), según corresponda

8.1.3.2. Módulo Monitoreo y Análisis. Monitorea, evalúa, analiza y realiza el seguimiento de la información proveniente de las instituciones técnico científicas, nacionales e internacionales, y de los Sistemas de

Alerta Temprana - SAT, sobre fenómenos que puedan ocasionar emergencias o desastres; y, elabora boletines informativos, alertas multipeligro o alarmas, para su difusión a los integrantes del SINAGERD

9. RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COED

De acuerdo a la realidad de la municipalidad distrital de El Arenal y con el propósito de garantizar el funcionamiento de las dos unidades básicas:

Monitoreo y Procesamiento de Información y la de Operaciones Coordinadas y Toma de Decisiones es necesario que la municipalidad asigne un espacio físico cerrado de aproximadamente 25 metros cuadrados, así como la designación del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de El Arenal. Además, es necesario contar con el siguiente equipamiento y mobiliario:

9.1. EQUIPOS:

- 01 computadora Personal con procesador mínimo Core I5 y accesorios y 4 Mb de memoria RAM
- 02 memorias USB de 32 MB como mínimo
- 01 Equipo multifuncional (impresora, escáner y fotocopidora)
- 02 puntos de red (internet)
- 01 equipo móvil de telefonía celular(institucional)
- 01 sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)
- 01 megáfono
- 03 radios de comunicación HF/VHF
- 01 Proyector multimedia

9.2. MOBILIARIO:

- 01 Escritorio para computadoras
- 01 mesa grande para reuniones
- 02 mesas medianas
- 01 estantes
- 06 sillas plásticas apilables

9.3. UTILES DE ESCRITORIO

- 06 Archivadores,
- 01 Engrapador,
- 01 perforador,
- 01 saca grapas

- folders,
- sobres manila,
- Clips
- 01 millar de papel bond A4

10.CONCLUSIONES:

- 10.1. Es procedente la constitución e implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de El Arenal (COED El Arenal).
- 10.2. Una vez implementado el COED El Arenal funcionará de manera continua en el monitoreo de peligros (biológicos, antropológicos, geodinámica interna, geodinámica externa, hidrometeoro lógicos y oceanográficos), emergencias y desastres, sin descuidar la población urbana-rural y agronomía (terrenos, cultivos y animales), así mismo, se consideran los cambios climatológicos, plagas y presencia de virus que se encuentran en el ambiente, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma decisiones de las autoridades del sistema.
- 10.3. Asimismo, el funcionamiento del COED El Arenal permitirá mejorar la planeación, realización y evaluación de los simulacros nacionales de sismos, u otros eventos, así como los Simulacros Nacionales Escolares.
- 10.4. De acuerdo a la RM N°171-2018-PCM los COE tienen un Sistema De Información Nacional Para La Respuesta Y Rehabilitación-SINPAD, a través de INDECI.
- 10.5. Los EDANISTAS alcanzarán oportunamente el recojo de datos alfa numérica, las cuales se registrarán en el SINPAD.
- 10.6. La RM N°327-2019-PCM nos define que los módulos COE, se constituye en uno de los principales módulos del SINPAD, que permite el registro de datos, procesamientos y consulta de las emergencias y/o peligros a nivel nacional, a las acciones a ser desarrolladas para la atención de las emergencias o desastres y peligros inminentes por las entidades del SINAGERD.
- 10.7. La dirección descentralizada INDECI monitorea emergencias a nivel regional y actualiza los usuarios con acceso al sistema SINPAD.

11.RECOMENDACIONES:

11.1.DESIGNACION DEL COORDINADOR DEL COED:

De acuerdo con el punto 51.4 del Artículo 51° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Arenal debe designar al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.

11.2.CONSTITUCIÓN DEL COED.

De acuerdo con el punto 51.1 del Artículo 51° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Arenal debe instituir el COED de la siguiente manera:

ORGANO DIRECTIVO:

- Alcalde de El Arenal, quien lo preside.
- Coordinador del COED/Evaluador: Funcionario del Departamento de Defensa Civil

ÁREA OPERATIVA:

- Coordinador de comunicaciones: las funciones del Módulo Operacional y Módulo de Monitoreo y Análisis, será asumidas por el Módulo de Comunicaciones.

11.3. IMPLEMENTACIÓN DEL COED.

Dado que el COED, junto al Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil, forman parte del Sistema Regional de Defensa Civil, su implementación deviene en necesaria para cumplir con lo establecido en la Ley N° 29664.

Solicito reconsideración para la formación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), con la finalidad de promover y mantener las coordinaciones y la operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en el manejo y atención de emergencias y desastres en el país, siendo esta el pilar o núcleo del distrito que integra las diferentes disciplinas e interactúa con los sectores.

11. RECOMENDACIONES

ppp

2202/06/2023

11.1 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL COED

De acuerdo con el punto 5.1.4 del Artículo 5.º del Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N.º 29584, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Arenal debe designar al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.

11.2 CONSTITUCIÓN DEL COED

De acuerdo con el punto 5.1.1 del Artículo 5.º del Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N.º 29584, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Arenal debe integrar el COED de la siguiente manera:

ORGANO DIRECTIVO

Alcalde de El Arenal (quien lo preside),
Coordinador del COED/Evaluador Funcionario del Departamento de Defensa Civil

ÁREA OPERATIVA

Coordinador de Comunicaciones, las funciones del Módulo Operacional y Módulo de Monitoreo y Análisis, serán asumidas por el Módulo de Comunicaciones.

11.3 IMPLEMENTACIÓN DEL COED

Dado que el COED, junto al Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil, forman parte del Sistema Regional de Defensa Civil, su implementación deberá ser necesaria para cumplir con lo establecido en la Ley N.º 29584.

Solicito reconsideración para la formación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), con la finalidad de promover y mantener las coordinaciones y la operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en el manejo y atención de emergencias y desastres en el país, siendo esta el pilar o núcleo del distrito que integra las diferentes disciplinas e interacción con los sectores.